

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Torre Mocha» en Guadalcázar (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Guadalcázar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**27491** RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia nueva de San Juan Bautista, en Mancor del Valle (Balears).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia nueva de San Juan Bautista, en Mancor del Valle (Balears).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mancor del Valle que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa al proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**27492** RESOLUCION de 23 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almodóvar del Campo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**27493** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convocan para 1982 jornadas de convivencia cultural en el castillo de la Mota.

Con una experiencia basada en la organización de las jornadas de convivencia cultural llevadas a cabo en el castillo de la Mota durante los meses de verano del año 1981, dirigidas a estudiantes procedentes de las dos provincias Canarias, de Santander y de Asturias, la Subsecretaría de Cultura convo-

ca para 1982 la II edición de dichas jornadas culturales, encargando su ejecución al Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales y sometiéndolas a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 200 plazas para asistir a cuatro cursos de contenido cultural a celebrar en el castillo de la Mota, de Medina del Campo (Valladolid), durante los meses de julio y septiembre de 1982. El palacio de Magalia, de las Navas del Marqués (Ávila), podrá habilitarse igualmente como sede de las jornadas de convivencia cultural.

Segunda.—Podrán optar a dichas plazas estudiantes de Bachiller Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de segundo grado, de ambos sexos, matriculados en Centros docentes radicados en las siguientes provincias: Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Almería, Baleares, Huesca y Murcia.

Tercera.—I. Las solicitudes, en las que se harán constar domicilio y teléfono, se tramitarán por la Dirección de cada Centro docente, quien elevará antes del 30 de abril de 1982, las cuatro correspondientes a alumnos de mejor expediente académico, acompañadas de certificado de estudios del año anterior, al correspondiente Delegado provincial de Cultura.

II. No se harán propuestas de alumnos que hayan participado en las jornadas de convivencia cultural del año 1981.

Cuarta.—Los Delegados provinciales de Cultura seleccionarán 50 solicitudes de las presentadas por cada una de las provincias canarias y 25 del resto de las provincias señaladas, decisión que comunicarán de inmediato al Centro docente y a los propios interesados, cursando en su momento las instrucciones oportunas para la iniciación del viaje de traslado al castillo de la Mota.

Quinta.—La asistencia a los cursos se hará de acuerdo con el siguiente calendario:

Primer curso.—Primera quincena de julio:

- 25 cursillistas procedentes de Las Palmas.
- 25 cursillistas procedentes de Almería.

Segundo curso.—Segunda quincena de julio.

- 25 cursillistas procedentes de Tenerife.
- 25 cursillistas procedentes de Baleares.

Tercer curso.—Primera quincena de septiembre:

- 25 cursillistas procedentes de Las Palmas.
- 25 cursillistas procedentes de Huesca.

Cuarto curso.—Segunda quincena de septiembre:

- 25 cursillistas procedentes de Tenerife.
- 25 cursillistas procedentes de Murcia.

Sexta.—I. Los cursos, de dos semanas de duración, versarán sobre temas relacionados con la iniciación del teatro, lengua del cine, comprensión de la música, actividades físico deportivas, artes plásticas, etc.

II. El área recreativo cultural se dedicará a sesiones vespertinas de recitales, conciertos, proyección de películas, coloquios y excursiones a Salamanca, Valladolid, así como visitas de las ciudades comprendidas en el itinerario a recorrer entre la provincia de origen y el castillo de la Mota.

Séptima.—Un diploma acreditativo será entregado a cada cursillista al final del curso.

Octava.—Cada cursillista seleccionado abonará en el correspondiente Delegación Provincial una cuota de inscripción de 1.500 pesetas, que le dará a derecho a transporte, mantenimiento y asistencia a los cursos, de manera gratuita.

Novena.—La participación en esta actividad supone la aceptación de las presentes normas, siendo inapelables las decisiones de la Administración.

Décima.—Las jornadas de convivencia cultural serán sufragadas con cargo a los presupuestos del Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales correspondientes al año 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

**27494** CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Lazareto de Mahón y su isla (Balears).

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 268, de fecha 9 de noviembre de 1981, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página número 26326, donde dice: «Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca ...», debe decir: «Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mahón ...».